



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N.º 030-2018-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 04 de mayo del 2018

VISTO:

El Oficio N.º 048-2018-GR.LAMB./CR-CITPPAT, Reg. SISGEDO N.º 2722451 - 4, de fecha 27 de abril del año 2018, de la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recurre a este colegiado para elevar el Dictamen N.º 003-2018-GR.LAMB/CITPPAT, referente a la solicitud de Aprobación del expediente que contiene la propuesta del Plan de Desarrollo Regional Concertado: 2030.

Que, el artículo 2º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; "personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; "Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el inc. 1) del artículo 192ª de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 precisando que los Gobiernos Regionales son competentes para: "Aprobar su organización interna". Asimismo; en su inc. 2) del artículo 9º de la Ley de Descentralización, Ley N.º 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; "La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el inciso a) del artículo 15º; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" en concordancia con el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 008 - 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia" (...).

Que, mediante Oficio N.º 000118-2018-GR.LAMB/PR de fecha 12 de febrero de 2018, se solicita emitir opinión legal sobre la aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030.

Que, la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) es una competencia del Gobierno Regional establecida por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su finalidad es "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; siendo que el último plan vigente fue el Plan de Desarrollo Regional Concertado del período 2011-2021 aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 010-2011-GR.LAMB/CR.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N.º 030-2018-GR.LAMB./CR

Que, como consecuencia de la puesta en marcha de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Gobierno Regional de Lambayeque, a través de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°437-2015-GR.LAMB/PR y N°030-2016-GR.LAMB, dispuso la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque, como consecuencia de lo cual se ha elaborado el Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030.

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030 tiene los contenidos mínimos requeridos para un Plan de Desarrollo Regional Concertado, esto es: a) Política territorial; b) Modelo deseado de territorio; c) Ruta estratégica; y, d) Matriz de objetivos, acciones y metas; razón por la cual la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N°488-2017-CEPLAN/DNCP de fecha 20 de diciembre de 2017, manifiesta que el referido PDRC cumple con los lineamientos metodológicos mínimos para su aprobación; asimismo, el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, mediante Acuerdo N°001-2018-GR.LAMB/CCR, ha expresado su opinión consultiva favorable al PDRC Lambayeque 2030

Que, Que el artículo 15 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Consejo Regional "(...) b. Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional"; en consecuencia se deberá remitir el PDRC Lambayeque 2030 al Consejo Regional para su aprobación respectiva.

Que mediante Informe Legal N.º 101--2018-GR.LAMB/ORAJ, de fecha 16 de febrero del año 2018. el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la sede del Gobierno Regional de Lambayeque, opina que es procedente la aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030, por parte del Consejo Regional.

Que, el Dictamen N° 003-2018-GR.LAMB/CITTPAT, referente a la solicitud de aprobación del expediente que contiene la propuesta del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2030, precisa como conclusiones: "1. Que, la propuesta del Plan De Desarrollo Regional Concertado: 2030 cumple con todo lo establecido en la normativa relacionada y cuenta con opinión legal favorable; 2. Que, es competencia del Consejo Regional emitir la Ordenanza Regional que aprueba el Plan De Desarrollo Regional Concertado: 2030"; así mismo el mencionado Dictamen establece como recomendaciones las siguientes: "1. Aprobar el presente Dictamen sobre Propuesta del Plan de Desarrollo Regional Concertado: 2030; 2. Encargar a la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque considere la propuesta señalada en el considerando QUINTO, emitida por la Gerencia Regional de Programas Sociales; 3. Disponer la publicación de la Ordenanza Regional en el diario oficial "El Peruano", así como en el diario encargado de los avisos judiciales de la región; debiendo difundirse a través de todos los portales electrónicos de las dependencias que conforman el Gobierno Regional de Lambayeque".

Que, el inciso a) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional, reconoce como Derechos de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lambayeque "proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales".

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 02.MAY.2018;





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

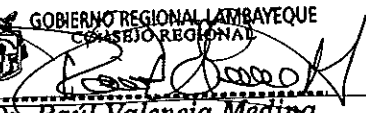
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N.º 030-2018-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2018-GR.LAMB/CITTPAT, referente a la solicitud de Aprobación del expediente que contiene la propuesta del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2030.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Dr. Raúl Valencia Medina
CONSEJERO DELEGADO